



GETTY IMAGES

Revistas indexadas

El “sello de garantía” de la investigación académica

Aunque partió en la comunidad científica, el Derecho también se ha hecho parte de este mecanismo de validación internacional. En Chile la presencia es aún modesta, pero cada día se muestra más viva especialmente por los beneficios que tiene, para el investigador y las propias universidades, en concursos como Fondecyt.

Alexis Paredes Gómez

Las publicaciones académicas son cada vez más relevantes en todas las disciplinas, ya que determinan la forma en que un investigador puede mostrar ante sus pares y toda la comunidad el trabajo que está realizando. Si bien en el ámbito científico sirve para presentar “descubrimientos” por parte de los investigadores, en las humanidades es sobre todo un indicador de calidad para los profesores que desarrollan sus distintas líneas investigativas, sobre todo

por los evaluaciones y análisis de criterios que se realizan para que sea incluida en alguno de los índices existentes.

¿Qué es la indexación? En términos simples es la incorporación a una base de datos mundial de una revista periódica que muestra una calidad de excelencia en sus trabajos. Como estas publicaciones se dirigen a pares que son especialistas en la materia, los textos son espacio de debate y opinión, permitiendo retroalimentar el conocimiento a nivel global.

Para aquellas universidades que cuentan con una dotación significativa de académicos jornada completa, la publicación en revistas indexadas es una de las variables que inciden favorablemente en la carrera.

Pero como en todo, hay sistemas más prestigiosos que otros, destacando en este caso Web of Science (WoS), Scopus y SciELO, también son reconocidos otros como Latindex, Dialnet, Redalyc, SSRN y Hein Online, cada uno con diversas características.

Pasos para ser elegido

Todas las revistas que estén postulando para ser indexadas deben pasar por un proceso de revisión que toma aproximadamente dos años. "Aquí se evalúa la calidad del consejo editorial, de los artículos publicados, de la periodicidad de las publicaciones, de los aspectos formales, como también el contar con normas éticas de publicación y editoriales que incluyan políticas para evitar la endogamia, junto con la existencia de pares revisores. Los requisitos no son iguales para todos los índices, pero su propósito es el mismo", indica Juan Luis Goldenberg, profesor de la U. Católica y director de la Revista Chilena de Derecho, única publicación nacional en la colección principal de Web of Science.

En tanto, para Ignacio Araya, coordinador de publicaciones de la Facultad de Derecho de la U. de Chile, existen seis criterios relevantes al respecto.

Primero, la revisión por pares, que pretende representar la integridad y calidad global de la investigación, incluyendo su bibliografía, y con distintos métodos de revisión, donde el más recomendado es el "doble arbitraje ciego" (el evaluador no sabe quién es el autor y viceversa). Luego, hay también asuntos éticos, dice, como prácticas de publicación predatorias, instrucciones editoriales que fomenten la auto-cita excesiva o engañosa u otras consideradas fraudulentas.

Otros aspectos a considerar son el formato, tendiéndose hoy a lo electrónico, independiente de si es con acceso gratuito o pagado; que por lo menos la totalidad de los datos bibliográficos estén en inglés, y la periodicidad y puntualidad, pese a lo que, aunque se respeta la frecuencia determinada por cada una, los distintos índices exigen mínimos de antigüedad o ciclos de publicación para permitir que sean sometidos a evaluación.

Este último es el caso, por ejemplo, de la Revista de Derecho de la U. de Concepción que, aunque fue una de las primeras en publicarse en el país sobre la metaria, en 1933, no hay podido indexarse por esta misma larga data.

"Nos hemos demorado más que otras porque la nuestra tenía un desfase histórico, pero ya la hemos puesto al día, cumplimos las exigencias formales

y estamos comenzado a someternos a evaluación", explica José Luis Diez, decano de Derecho de este plantel.

Finalmente, un criterio de capital importancia es la importancia de la revista para la disciplina. Aunque no se trata de un criterio fijo y, en términos prácticos, quiere decir que se evalúa la calidad y diversidad no solo de los artículos, sino que de las personas involucradas, como autores, comité editorial y lectores, "sirve de indicador de la relevancia de la publicación para dicha materia".

Y, ante la duda sobre si es lo mismo hablar de una revista o un artículo el que vive el proceso de indexación, Araya aclara que los artículos no se indexan, sino que lo efectivamente indexado son las revistas, "por ello, cuando se hace referencia a un 'artículo indexado', lo que en realidad se está diciendo es 'un artículo publicado en una revista indexada'", indica.

Lo que ocurre con los artículos que aparecen en dichas publicaciones es que pasan a formar parte de una base de datos a partir de la que se calcula un índice llamado "factor de impacto", determinado por las citas recibidas por todos los artículos que se han incluido en el índice. Para Rodrigo Coloma, director de investigación de la Facultad de Derecho de la U. Alberto Hurtado, "en los próximos años el factor de impacto de las revistas será tenido progresivamente en cuenta. Así, no solo importará que la publicación pertenezca a un índice reconocido, sino también cuán prestigiosa es esta dentro del mismo".

Relevancia para las universidades

La publicación en revistas indexadas se ha ido convirtiendo progresivamente en una garantía de calidad de los trabajos de investigación. "Aquello obedece, principalmente, a dos razones. Por una parte, las revistas pertenecientes a estos índices imponen obligaciones de arbitraje de doble ciego a todos los artículos que llegarán a ser publicados. Por otra, Conicyt ha dado señales, desde hace ya varios años, de que la publicación en revistas indexadas constituye, para los efectos de los concursos a los que convoca, un producto especialmente valorado, añade Coloma.

En este sentido, un punto no menor es que actualmen-

LOS SISTEMAS MÁS PRESTIGIOSOS

Web of Science (WoS), Scopus y luego Scielo son los más relevantes, existiendo también varios otros más como Latindex, Dialnet, Redalyc, SSRN y Hein Online, cada uno con diversas características.

El primero es el más reconocido ya que está ligado al Instituto para la Investigación Científica (ISI, por sus siglas en inglés), nacido en los años 60 y que ordenó en una base de datos las diversas revistas científicas que existían hasta ese momento. WoS (ex ISI) fue luego comprado por la editorial Thomson Reuters y administrado desde 2016 por Clarivate Analytics.

Scopus, en tanto, es propiedad de la Editorial Elsevier y SciELO es un índice de relevancia regional que nació en Brasil y desde allí se ha ido expandiendo hacia el resto de Latinoamérica.

te para la obtención de recursos Fondecyt se está exigiendo que al menos uno de los trabajos que de allí surja sea publicado en una revista indexada en Scopus o WOS.

Por ello, para las universidades pasa a ser muy relevante este tema, “pues permite medir de modo objetivo, el impacto o efecto de la creación de conocimiento de sus profesores, expresado en sus publicaciones”, afirma Alan Bronfman, decano de la Facultad de Derecho de la U. Católica de Valparaíso (PUCV), resaltando además el impacto que posee en el currículum de sus profesores.

“Para aquellas que cuentan con una dotación significativa de académicos jornada completa en sus escuelas de Derecho, la publicación en revistas indexadas en una de las variables que inciden favorablemente en la carrera académica. Esto, porque ella permite medir, con mayor o menor precisión, el efecto o impacto del trabajo de investigación original contenido en las publicaciones”, comenta.

Pero, además, contar con publicaciones en estos índices se transforma en un indicador de calidad importante para los planteles. De allí que muchos estimulen su desarrollo, la mayoría de las veces con incentivos: “De esta manera, si un investigador o investigadora publica en una revista indexada

en Scielo, Scopus o WoS recibe un pago que, en el caso de este último, resulta significativo”, explica Íñigo de la Maza, académico de Derecho de la U. Diego Portales y director de la Revista Chilena de Derecho Privado.

Así, entre los más valorados se encuentran aquellos publicados en revistas WoS-Core Collection o Scopus quedando todas las demás publicaciones en revistas relegadas a puntuaciones menores. Los artículos publicados en una revista indexada en WoS y Scopus cuentan con un índice de impacto Q1 (el cuartil más alto). “La escala decrece para los artículos en otros WoS o Scopus, y, al más, en SciELO”, indica Goldenberg.

Publicaciones chilenas

En Chile, las revistas indexadas no son muchas y en buena parte son generalistas, “pudiendo afectar a aquellos que escriban sobre temas de alta especialización, los cuales pueden no ser atractivos para revistas que prefieren artículos que lleguen a más lectores”, señala Bronfman.

El académico además comenta que aunque el impacto de la revistas también es un factor que deben considerar sus directores, “si existen algunas especializadas indexadas, esa especialización favorece dicha área disciplinar ejemplifica con la Revista de Estudios Histórico-Jurídico de la Escuela de Derecho de la PUCV, que actualmente encuentra indexada tanto en Scopus como en Scielo.

Sin embargo, para De la Maza, más allá de una distinción clara entre revistas generales de derecho y las que se especializan en un área específica, “el circuito de los investigadores queda determinado en parte importante por los indicadores de las universidades, donde influye mucho Fondecyt”.

Y aunque este último requisito ha aumentado la presencia nacional en estas publicaciones, el profesor afirma que todavía es una participación modesta.

“Si bien es cierto que existe un número importante de revistas, todas pertenecientes a escuelas de Derecho que encuentran en Scielo, hay pocas en Scopus y nada más en WoS. No obstante lo anterior, actualmente no existen muchas más acerca, no ya de la importancia, sino de lo imprescindible de indexarse en ellas, de manera que ese debiera ser el tránsito en los próximos años”, y anuncia que durante el segundo semestre tanto la revista que edita la UC de Valparaíso como la Revista de Derecho Privado de la Fundación Fernando Fueyo Laneri-UDP postularán a Scopus. **L**